

en los términos del proyecto de escisión depositado el 14 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos bloques, cada uno de los cuales se traspasa a una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Urbanizadora La Guindalera, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y «Urbanizadora Glim, Sociedad de Responsabilidad Limitada». La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado al 5 de agosto de 2001. Las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas por cuenta de las beneficiarias a efectos contables el día en que se formalice la Escritura Pública de Escisión. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

San Sebastián, 22 de agosto de 2001.—El Administrador único, Fernando García Añubilla.—44.758.

IBÉRICA DE SALES, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

José Manuel Otaño Ubarrechena, como Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado de «Ibérica de Sales, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de la sociedad para el próximo día 17 de septiembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 18 de septiembre de 2001, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad en Remolinos, camino Escarihueta, sin número, con objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de don Juan Antonio Cano Sánchez como Consejero de «Ibérica de Sales, Sociedad Anónima» y requerimiento a «Purasal, Sociedad Anónima» para que proponga otro en su sustitución.

Segundo.—Requerimiento a «Purasal, Sociedad Anónima» y a «Sales Orbea, Sociedad Limitada», para que aporten copia de las facturas de la sal de Remolinos vendida a sus respectivos clientes durante los cuatro últimos ejercicios.

Tercero.—Realización de una Auditoria con objeto de concretar los precios de venta de sal de «Purasal, Sociedad Anónima» y de «Sales Orbea, Sociedad Limitada» a sus clientes, y el precio de compra de dicha sal por las mismas sociedades a «Ibérica de Sales, Sociedad Anónima», con objeto de comprobar y cuantificar el margen diferencial aplicado, con proposición de que el costo de la auditoria sea de cargo del socio responsable de los desfases que se detecten.

Cuarto.—Determinación de ejercicio de acción de responsabilidad contra Administrador social al amparo de lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley de Sociedades Anónimas deberán asistir a la Junta de los Administradores de la entidad.

Remolinos (Zaragoza), 14 de agosto de 2001.—José Manuel Otaño Ubarrechena.—44.394.

INFARCO, S. A.

La Junta general de «Infarco, Sociedad Anónima», celebrada válidamente el 23 de febrero de 2001, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Tercero.—3.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, redenominar la cifra de capital social de «Infarco, Sociedad Anónima», mediante la aplicación a dicha cifra del tipo

de conversión del euro. Por tanto, siendo el capital social de 600.000.000 de pesetas, el capital expresado en euros con redondeo al céntimo más próximo queda fijado en 3.606.072,63 euros.

3.2 Reducir el capital social de la sociedad, que ascendería a la cantidad de 3.606.072,63 euros, en la cuantía de 72,63 euros, con el fin de incrementar las reservas voluntarias y/o disponibles y redondear el valor nominal de las acciones a 6,01 euros por acción. En consecuencia, la nueva cifra de capital social de la sociedad quedará establecida en 3.606.000 euros. La reducción se efectuará con cargo a reservas libres de la sociedad por lo que de acuerdo con lo que se establece en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores no gozan del derecho de oposición a la reducción. Asimismo, se dotará la reserva a la que se refiere el citado artículo por el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente establecidos.

3.3 Pasar el valor de cada acción de 6,01 euros a 5 euros. En consecuencia se anulan e inutilizan las 600.000 acciones, numeradas de la 1 a la 600.000 ambas inclusive, de 6,01 euros y se sustituyen por 721.200 acciones de 5 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 721.200 ambas inclusive.

3.4 Ampliar el capital social de la compañía en la cantidad de dos millones trescientos noventa y cuatro mil (2.394.000) euros, con cargo a reservas voluntarias, mediante la emisión de 478.800 nuevas acciones, numeradas de 721.201 a la 1.200.000 inclusive con los mismos derechos políticos y sociales que las antiguas, desembolsadas al 100 por 100, con la consiguiente modificación del artículo número 5 de los Estatutos sociales.

3.5 Aprobar la modificación del artículo número 5 de los Estatutos de la sociedad, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.—El capital social se fija en la suma de seis millones de euros, estando totalmente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno a la un millón doscientos mil, ambos inclusive totalmente desembolsadas.»

Pamplona, 16 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo.—44.580.

LABORATORIOS CINFA, S. A.

La Junta general de «Laboratorios Cinfa, Sociedad Anónima», celebrada válidamente el 26 de junio de 2001, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Tercero.—3.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, redenominar la cifra de capital social de «Laboratorios Cinfa, Sociedad Anónima», mediante la aplicación a dicha cifra del tipo de conversión del euro. Por tanto, siendo el capital social de 600.000.000 de pesetas, el capital expresado en euros con redondeo al céntimo más próximo queda fijado en 3.606.072,63 euros.

3.2 Reducir el capital social de la sociedad, desde su cifra actual de 3.606.072,63 euros a 3.000.000 de euros, esto es, en 606.072,63 euros, con el fin de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad y mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de las acciones que pasarían de 6.010.121 euros por acción a 5 euros por acción. En consecuencia, la nueva cifra de capital social de la sociedad quedará establecida en 3.000.000 de euros y estará representado por 600.000 acciones de 5 euros cada una, numeradas de la 1 a la 600.000.

3.3 Ampliar el capital social de la compañía en la cantidad de tres millones (3.000.000) de euros, con cargo a reservas voluntarias, conforme a este planteamiento: Importe de ampliación: 3.000.000 de euros. Número de acciones emitidas: 600.000 nuevas acciones, numeradas de la 600.001 a la 1.200.000 inclusive con los mismos derechos poli-

ticos y sociales que las antiguas. Desembolso: Será del 100 por 100.

3.4 La Junta general aprueba la modificación del artículo número 5 de los Estatutos de la sociedad, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.—El capital social se fija en la suma de seis millones de euros, estando totalmente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 5 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno a la un millón doscientos mil, ambos inclusive totalmente desembolsadas.»

Huarte-Pamplona, 16 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo.—44.559.

LLOVES, S. L.

Junta general extraordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas de «Lloves, Sociedad Limitada», a la Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 20 de septiembre de 2001, a las nueve horas, en el domicilio social

Orden del día

Primero.—Aprobación de cuentas anuales del año 2001.

Segundo.—Ampliación de capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Vigo, 8 de agosto de 2001.—El Administrador, Antonio Lloves Martín.—44.489.

MERCAT MELILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ANDALUZA DE IMPLANTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y concordantes, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de «Mercat Melilla, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, y la Junta general universal extraordinaria de «Andaluza de Implantación y Distribución, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2001, quedó aprobada la fusión de «Mercat Melilla, Sociedad Anónima» con la entidad «Andaluza de Implantación y Distribución, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera. «Andaluza de Implantación y Distribución, Sociedad Limitada», quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad del patrimonio a «Mercat Melilla, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprueba de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Melilla el día 14 de junio de 2001. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 21 de diciembre de 2000.

Dado que «Mercat Melilla, Sociedad Anónima» es titular del 100 por 100 del capital social de «Andaluza de Implantación y Distribución, Sociedad Limitada», no es necesario proceder al canje de las acciones ni aumentar el capital social ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes.

La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajosa a los Administradores.

No existen obligaciones, ni titulares de derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue habrá de considerarse realizada a efectos contables por cuenta